



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Habiendo expirado el período de cuatro años para el que fueron nombrados los Sr. Juez de Paz Titular y vacante también el cargo de Sr. Juez de Paz Sustituto del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección. También deberá aportarse fotocopia del D.N.I.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

En Olías del Rey, a 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, María del Rosario Navas Cabezas.

Nº. I.-3635